

	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

EL JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 159 de 2021, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** determinó la necesidad de contratar la **"ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**.

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Análisis del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.165.414.146,00) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación publica, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

ORDEN	OBSERVANTE
1	COVILCO LTDA

Que mediante Resolución No. 398 de 2021, se ordenó la apertura de la Licitación publica No. **LIC-OGRD-002-2021** cuyo objeto es **"ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, sin observaciones en esta etapa.

Que al cierre de la licitación publica que tuvo lugar el día 07 de julio de 2021, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

  Bolívar primero GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

ORDEN	OBSERVANTE
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021

Que el día 09 de julio de 2021, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 16 de julio de 2021, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	#	OBSERVACIONES
CONSORCIO MÁQUINAS 2021	1	ENVIÓ DOCUMENTOS CON MIRAS A ACLARAR Y SUBSANAR LOS ASPECTOS DE SU OFERTA

Que una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; se presentaron observaciones a dicho informe, a las cuales cual se dio respuesta en los términos del Decreto No. 1082 de 2015.

Que como resultado de las observaciones se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados.

En este sentido, se estableció así:

EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

EVALUACIÓN DEFINITIVA

HABILITANTES:

ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN:

ORDEN	PROPONENTE	DISCAPACITADOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIDAD
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021	0	10	0



	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

Que el día 21 de julio de 2021, a las 01:00 p.m. se dio inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección.

Que dentro de la audiencia no se presentaron observaciones, en consecuencia, se mantuvo el informe de evaluación definitivo, así:

ORDEN	PROPONENTE	DISCAPACITADOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIDAD
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021	0	10	0

Acto seguido, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, señala:

"Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad".

Se procedió a la verificación de las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

• PONDERACIÓN CONFORME AL MÉTODO ALEATORIO QUE CORRESPONDA

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La Entidad abrirá los sobres de las ofertas económicas y **definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija ese mismo día.**

En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender la audiencia, se tendrá como método de ponderación el que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día anterior a la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la Audiencia de Adjudicación se realiza el 10 de febrero y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar



	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

el método de evaluación será la que rige el 10 de febrero, que se publica en la tarde del 9 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de **30 PUNTOS:**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

sfc SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Superintendencia Financiera de Colombia

Certificado con el PIN No: 2245553926555163
 Generado el 21 de julio de 2021 a las 10:07:16 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

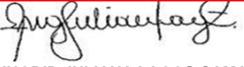
En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/07/2021	\$3,842.97

Expedida en Bogotá, D.C el 21 de Julio de 2021

 
INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
 DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

➤ Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{30 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

➤ VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

1. Pliegos de Condiciones Definitivo
2. Adendas
3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
4. Ofertas económicas (Descriptadas de la Plataforma SECOP II).

PRESUPUESTO OFICIAL	\$2.165.414.146,00	
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO MÁQUINAS 2021	1	\$2.165.158.493,00

Constatando la Entidad, que la oferta aportada por el **CONSORCIO MÁQUINAS 2021** cumple con la totalidad de las reglas establecidas en el pliego de condiciones para el diseño de la oferta económica.

En consecuencia, se procede a la aplicación de la fórmula arriba relacionada (menor valor), dando como resultado el siguiente puntaje:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO MÁQUINAS 2021	1	30

PRESENTACION DEL CONSOLIDADO FINAL

HABILITANTES:

ORDEN	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN:



	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

ORDEN	PROPONENTE	DISCAPACITADOS	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIDAD	OFERTA ECONOMICA	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO MÁQUINAS 2021	0	10	0	30	40

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE
1	1

Una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, que la propuesta que cumple con los requisitos mínimos exigidos y que se ubica en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el puntaje obtenido, los miembros del Comité Evaluador¹ recomendaron al **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021** cuyo objeto es **"ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** al proponente **CONSORCIO MÁQUINAS 2021**, representada legalmente por **LUIS EDUARDO TENORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.863.516, estructura plural integrada por: **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, representado legalmente por **DARCY LLERENA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.518.078, con un 70% de participación, y **P DELTA INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.**, representada legalmente por **OSWALDO JOSÉ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.100.658, con un 30% de participación. La contratación tendrá un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.165.158.493,00) M/CTE.**

El **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021** cuyo objeto es **"ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** al proponente **CONSORCIO MÁQUINAS 2021**, representada legalmente por **LUIS EDUARDO TENORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.863.516, estructura plural integrada por: **MEGACONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.**, representado legalmente por **DARCY LLERENA BARRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.518.078, con un 70% de participación, y **P DELTA INGENIERÍA ESTRUCTURAL S.A.S.**, representada legalmente por **OSWALDO JOSÉ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.100.658, con un 30% de participación. La contratación tendrá un valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.165.158.493,00) M/CTE.**

¹ Conforme a sentencia **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). **Radicación número:** 850012331000201100109 01 (51376)

	OFICINA ASESORA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	
	OBJETO: "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"	LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021

RESOLUCIÓN No. 455 DE 2021

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia de la LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-002-2021 cuyo objeto es "ADMINISTRACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS PARA ATENCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL Y PLANES PARA LA MITIGACION, REDUCCION Y MANEJO DE DESASTRES EN LA VIGENCIA 2021 DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los veintiún (21) días del mes de Julio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**